

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. No. IV/05/2007/575/II ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN IV/2007/138

Mtro. Gabriel Torres Espinoza Vicerrector Ejecutivo Universidad de Guadalajara Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007:

Dictamen IV/2007/138, mediante el cual se aprueban las modificaciones a los Reglamentos de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y el de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya Jugar.

Atent@mente

"PIEN\$% Y/TRABAJA"

Suadalajara, Jøl/, /31 de møyo de 2007

Mind Carlos Jorge Briseño Torres
Rector General

HATVERSIDAD DE GUAVALAJARA A. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Rames

Secretario General

c.c.p. Contraloría General.

Coordinación General Administrativa.

Coordinación General de Recursos Humanos.

Dirección de Finanzas.

Unidad de Presupuesto.

Oficina del Abogado General.

Coordinación de Obras y Proyectos.

JAPR/JAJH/che1



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021 Dictamen No. IV/2007/138

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión de Normatividad fue turnado por el Rector General un proyecto que plantea modificar los Reglamentos de Obras y Servicios Relacionados con las mismas, y el de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, con objeto de hacer públicos los actos de apertura de propuestas y lectura de fallo en los procedimientos seguidos en materia de obras y adquisiciones, de conformidad con la siguiente

JUSTIFICACIÓN:

- I. Con fecha 11 de diciembre de 2001 se dictaminó por el H. Consejo General Universitario el Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, mismo que tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras de la Institución, y de los servicios relacionados con las mismas.
- II. De igual manera con fecha 11 diciembre de 2001 el H. Consejo General Universitario aprobó el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, que tiene por objeto normar, tanto los procedimientos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios de servicios, como el funcionamiento, por una parte, del Comité General de Compras y Adjudicaciones, y por la otra, la integración y funcionamiento de los comités de compras y adjudicaciones de centros y sistema universitario.
- III. Que con el propósito de transparentar los procedimientos administrativos se han considerado las disposiciones previstas en el segundo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra indica: ... "Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes...".



Página 1 de 7

AV. JUÁREZ No. 976, Píso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. GONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que el Rector General ha planteado el reto de fortalecer la confianza pública en nuestra institución a partir de una política de puertas abiertas, y atendiendo a lo establecido en la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, así como, en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en su Reglamento, se ha determinado modificar los procedimientos actuales en materia de obras y adquisiciones.
- V. Que es intención de nuestra Universidad en coincidencia con lo previsto por el artículo 56 de la Ley de Transparência e Información Pública del Estado de Jalisco, establecer las disposiciones que permitan transparentar la toma de decisiones públicas anunciando previamente los horários y asuntos públicos a discutir en las comisiones, comites, sesiones, juntas, o reuniones de la Institución de conformidad com la legislación aplicable.
- VI. En este sentido y con base en el trabajo colegiado del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Institución, de la Coordinación General Administrativa, de la Coordinación de Obras y Proyectos y del Área de Adquisiciones, es que se ha preparado una propuesta de modificación a los Reglamentos tanto de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, como el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de nuestra Universidad, enviada en su oportunidad al Rector General, para su consideración y posterior remisión a estudio de las Comisiones del H. Consejo General Universitario.
- VII. Este cambio consiste en llevar a cabo los actos de apertura de propuestas y lectura de fallo en sesiones públicas, a las que puedan asistir libremente las personas con interés legal en los procesos, pudiendo conocer la información que de estos se derive.
- VIII. Que en el marco de atribuciones del Comité General de Compras y Adjudicaciones, se recomendó a los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios, SEMS y Empresas Universitarias que a la brevedad modifiquen sus procedimientos y lleven a cabo los actos de apertura de propuestas y lectura de fallos, tanto en lo relativo a la obra pública como a las adquisiciones, en sesiones públicas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6 fracciones I, II, XI; 24 fracción I; 28, 31 fracciones I, XVIII; 35 fracciones II y X de la Ley Orgánica, así como en los numerales 84 fracciones II y IV; 88 fracciones I, II, III y IV; del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Normatividad, nos permitimos proponer los siguientes:

of a

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Página 2 de 7



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al apartado Primero del Capítulo IV "De los Procedimientos", en los artículos 30, 31, 32, 37 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, para quedar en lo sucesivo de la siguiente manera:

... " De las Proposiciones

Artículo 30. La entrega de proposiciones técnica y económica se hará en sobre cerrado, que contendrá, la documentación solicitada. Dependiendo de los tiempos pactados para la ejecución, la complejidad y magnitud de la obra, la propia Coordinación de Obras y Proyectos decidirá si la información técnica y económica se entregará en sobres separados o en un mismo sobre. Esta decisión se hará constar en las Bases.

Artículo 31. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará, en sesión pública, a la hora, fecha y lugar señalado en las bases, conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo en dos etapas en el caso de que la decisión a que refiere el artículo anterior contemple la entrega en sobres separados. Si se hubiere decidido la presentación en un solo sobre, se llevará a cabo solamente la primera etapa.

EL acto será presidido por el Titular del área correspondiente o quién este designe.

En este acto podrá participar el titular de la Contraloría General o la persona que este designe, así como los miembros del Comité General.

I. En la primera etapa, una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente, revisando la misma en forma cuantitativa donde para la recepción de las propuestas sólo bastará con la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el funcionario que preside el acto, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia del área convocante, quien de estimarlo necesario podrá señalar nueva fecha, lugar y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEID GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Página 3 de 7



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

III. Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación;

IV. El área respectiva procederá a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, elaborando un dictamen que será presentado ante el Comité General para su aprobación quien emitirá un acta de Fallo Técnico que será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité.

V. En la segunda etapa, deberá darse a conocer el resultado del Fallo Técnico aprobado por el Comité General de Compras y Adjudicaciones, acto seguido se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el Funcionario que preside el acto, rubricarán el catálogo de conceptos.

Se señalarán lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la presentación de propuestas, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, y

VI. Se levantará acta de la segunda etapa en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha, ambos documentos, a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Artículo 32. La proposición que los participantes deberán entregar en el acto de presentación contendrá, además de los requisitos señalados en la convocatoria respectiva, como mínimo lo siguiente

En la propuesta técnica:

I. Carta con las declaraciones del contratista.

II. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos;

III. Análisis de precios unitarios solicitados, de los conceptos a utilizar, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y caritidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de cobra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos,

sin donsiderar costos e importes;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUÁREZ No. 976, Píso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273. CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Pagina 4 de 7



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Programas de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como utilización de personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en la forma y términos solicitados;
- V. Relación de maquinaria y equipo de construcción indicando si es de su propiedad, y su ubicación física, y
- VI. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, indicando el importe del contrato, el avance físico y el monto por ejercer.

En la propuesta económica:

- Carta compromiso como garantía de la seriedad de sus proposiciones;
- II. Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;
- III. Análisis de precios unitarios solicitados, de los conceptos a utilizar, estructurados con costos directos y costos indirectos, costo de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad;
- IV. Exposición de Insumos, conteniendo los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;
- V. Cálculo de los costos indirectos, los que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas;
- VI. Cálculo del costo de financiamiento de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente;
- VII. El cargo por utilidad, será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento;

Artículo 37. La resolución de la licitación será comunicada en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

Contra dicha resolución procederá el recurso a que se refiere el capítulo IX de este ordenamiento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 do 7

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 44. El procedimiento de concurso se sujetará a lo siguiente:

V. El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, en lo procedente, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 de este ordenamiento.
 VII. El Comité correspondiente evaluará las propuestas presentadas de conformidad con lo establecido en los artículos 33 al 42 de este ordenamiento. La comunicación del fallo del concurso se apegará a lo dispuesto en el artículo 37 del presente reglamento.

SEGUNDO.- Se aprueba la adición del Artículo 24 bis al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, conforme al texto siguiente:

- ... "Artículo 24 bis. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará, en junta pública, a la hora, fecha y lugar señalado en las bases o en la invitación, conforme a lo siguiente:
- I. EL acto será presidido por el Titular del área correspondiente que realiza el trámite o quién este designe.
- II. En este acto podrá participar el titular de la Contraloría General o la persona que este designe, así como los miembros del Comité General.
- III. Se levantará acta, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.
- IV. El área respectiva procederá a realizar el análisis de las propuestas aceptadas, elaborando un dictamen que será presentado ante el Comité General para su aprobación quien emitirá un acta de Fallo que será firmada por el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité.
- V. El Fallo emitido por el Comité General será comunicado en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva, que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los grae no hayan asistido, para efecto de su notificación.

TERCERO.- Este dictamen entralá en vigor a partir del día siguiente al de su aprobación por el.H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALÂJARA A. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 6 de 7

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79

FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO.- Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atenta/nente

"Piensa ∕y Trabaja'

Guadalajara, Jalisco, a 30 de mayo de 2007

La Comisión de Normatividad.

Mtro. Carlos Jarge Briseño Torres

Presidente de la Comisi(on

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lic. José Alfredo Peña Ramos Seeretario

> AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273, CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422 FAX. 3134-2278 y 79 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.